

ORDEN N° **2376** /

ANT.: 1.-Ord. N° 287 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 21.07.2015.
2.-Carta del 14.07.2015 de Mario Perez Meza, Agrícola ASSA Ltda.
3.-Proyecto de Atravesio Sistema de Fertirriego .

MAT.: Proyecto Atravesio Sistema Fertirriego "Sector El Olivo de Mallarauco, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

SANTIAGO,

12 AGO 2015

**A: SEÑOR MARIO PEREZ MEZA
AGRICOLA AASA LTDA.**

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N°2, vistos los antecedentes ingresados, considerando el pronunciamiento efectuado por el Jefe Provincial de Vialidad Melipilla y visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando se asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio del Propietario de la obras en el caso del Sr. Mario Perez Meza:

- Se debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Instructivo Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos del MOP, actualizado.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 5 (Cinco Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" , RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 3 (Tres Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" , RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 3 (Tres Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" , RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 5 (Cinco Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

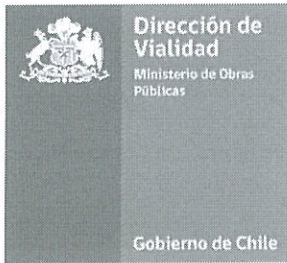
5.- El Mario Perez Meza, propietario, deberá asegurar una Inspección Técnica a la Obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

6.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el propietario deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

7.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.


8.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación del propietario, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

9.-El propietario debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) del MOP en el camino involucrado, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Propietario.



10.- Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario, Viña el Campesino, parcela 6, Mallarauco-Melipilla
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8986762

N° DE PROCESO
DVRM 9047964